

ANUNCIO de 1 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases de la industria de productos fitosanitarios (SIGFITO).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE nº 99), en el que se dispone que los sistemas integrados de gestión se autorizarán por el órgano competente de las Comunidades Autónomas, previa audiencia de los consumidores y usuarios, por el presente se somete a información pública durante un plazo de 20 días el siguiente asunto:

La entidad SIGFITO AGROENVASES, S.L. ha presentado para su autorización en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases, consistente en la recogida de envases y residuos de envases de los productos fitosanitarios mediante la instalación de Centros de Recogida y Sistemas de Recogida Itinerante y su posterior entrega a gestores autorizados de residuos peligrados.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Dirección General de Medio Ambiente de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 29/02/I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa. Art. 35 del Decreto 54/96 de 23 de abril que aprueba el PLAN INFOEX (DOE Nº 50 de 2 de mayo de 1996).

DENUNCIADO: RAFAEL CORDERO MARTIN D.N.I.: 8872444-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANSELMO ARENAS LOPEZ, 56

LOCALIDAD: BADAJOZ PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RAMAS DE ENCINAS EN EL PARAJE "EL BODEGON", ORILLA DEL PANTANO DE ORELLANA.

SANCIÓN: 120,20 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: 061/02-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2. ap. 17 y 18 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la ley 1/86 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

DENUNCIADO: M^a DOLORES MUÑOZ-CASILLAS SANCHEZ

D.N.I.: 27914644-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ESPAÑA, 20

LOCALIDAD: OLIVENZA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTA DE RAMAS DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN, DESPUNTES Y CORTE DE RAMAS DE DIAMETRO SUPERIOR A LOS PERMITIDOS EN ENCINAS VERDES, ASI COMO CORTA Y ARRANQUE DE ENCINAS SECAS SIN SEÑALAMIENTO PREVIO, EN EL PARAJE "LA PEÑA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA.

SANCIÓN: 1.021,72 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: 099/02-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA**

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2. ap. 2, 17 y 18 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio).

DENUNCIADO: M^a DEL PILAR GUTIERREZ HIGUERO

D.N.I.: 6867113-A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ESPAÑA, 24-1º

LOCALIDAD: CACERES

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: REALIZAR PODA ABUSIVA DE 35 ENCINAS, CON UNA PODA DE SESENTA POR CIENTO O SUPERIOR DEL VOLUMEN DE COPA, EN LA FINCA "LA CEDRA DE ABAJO" DEL TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ

SANCIÓN: 1.081,82 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes

ANUNCIO de 3 de abril de 2003, sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de Inicio de Deslinde, con fecha 2 de abril de 2003, la realización del deslinde de la vía pecuaria

denominada "Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz", tramo "desde el puente del FFCC Mérida-Sevilla hasta el final del Puente Romano tras cruzarlo", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 9,00 horas del 4